



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 199 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, **03 OCT 2017**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 239-2017-GR.CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 066-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-EV-EV-LAAA del Evaluador del Área de Evaluación y Liquidación Técnica, Informe N° 155-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Evaluación y Liquidación Técnica, Memorándum N° 2061-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 290-2017-A-MDSS/C de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Informe N° 886-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 2302-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 793-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GR CUSCO/GR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Río Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco" habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP N° 2380580, y declarado viable;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en los artículos 24° y 25°, es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública, haber registrado el Formato SNIP - 15 en el Banco de Proyectos; y conforme dispone el artículo 27°, Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: **“En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones”;**

Que, mediante Informe N° 239-2017-GR.CUSCO/GRI-SGEI de fecha 28 de abril del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente técnico del proyecto denominado **“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Río Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco”**, para su evaluación, revisión y conformidad;

Que, con Memorándum N° 2061-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 13 de setiembre del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente técnico del proyecto **“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Río Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco”** con la CONFORMIDAD TÉCNICA correspondiente, adjuntando el Informe N° 155-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 13 de setiembre del 2017 emitido por el Coordinador del Área de Evaluación y Liquidación Técnica y el Informe N° 066-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-EV-EV-LAAA de fecha 12 de setiembre del 2017 suscrito Evaluador del Proyecto;

Que, mediante Oficio N° 290-2017-A-MDSS/C de fecha 18 de setiembre del 2017, la Municipalidad Distrital de San Salvador, informa que se ha realizado satisfactoriamente el Registro de Modificación en Fase de Inversión en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas del PIP **“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Río Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco”**, con código SNIP N° 2380580, adjuntando el Formato SNIP 15 Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable y Formato SNIP 16 N° 007-UF-GM/MDSS-2017 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, con Memorándum N° 886-2017-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 26 de setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable sobre la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto, con la finalidad de tenerlo expedito para la búsqueda de financiamiento ante el sector correspondiente o asignarle un presupuesto para las acciones iniciales correspondientes, antes de la llegada de la temporada de lluvias;

Que, con Memorándum N° 2302-2017-GR CUSCO/GRI de fecha 27 de setiembre del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura remite para su aprobación, el Expediente Técnico del PIP **“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Río Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco”**;

Que, la Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el presente caso, en aplicación de la norma mencionada se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;

Que, por Memorándum N° 793-2017-GR CUSCO/ORAJ de 29 de setiembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/PR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Río Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco”**, con cargo a la Función: 15 Transporte, División Funcional: 033 Transporte Terrestre, Grupo Funcional: 065 Vías Departamentales Terrestres, con un presupuesto total de **S/ 1'106,626.60 (Un Millón Ciento Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 60/100 Soles)**, por la fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un Plazo de Ejecución de Obra de 90 días Calendario, el mismo que consta de 01 archivador en 576 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

I. CONTENIDO GENERAL

1. RESUMEN EJECUTIVO, indicado en los folio 01 a07.
FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 08 a10.
2. MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 11 a 21.
3. INGENIERÍA DEL PROYECTO, indicado en el folio 22.
 - 3.1 ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, indicado en los folios 23 a 44.
 - 3.2 ESTUDIO GEOLÓGICO, indicado en los folios 45 a 90.
 - 3.3 ESTUDIO GEOTÉCNICO, indicado en los folios 91 a162.
 - 3.4 ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA, indicado en los folios 163 a 196.
 - 3.5 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 197 a 217.
4. COSTOS DE PRESUPUESTO, indicado en el folio 218.
 - 4.1 PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 219 a 237.
 - 4.2 RESUMEN DE PRESUPUESTO, indicado en los folios 238 a 239.
 - 4.3 METRADOS DE OBRA, indicado en los folios 240a 244.
 - 4.4 RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 245 a 252.
 - 4.5 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 253 a 289.
 - 4.6 PRESUPUESTO DE OBRA, indicado en los folios 290 a 294.
 - 4.7 FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 295 a 297.
5. PROGRAMACIÓN DE OBRA, indicado en el folio 298.
 - 5.1 PROGRAMACIÓN DE OBRA, indicado en los folios 299 a 300.
 - 5.2 CRONOGRAMA VALORIZADO, indicado en los folios 301 a 302.
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 303 a 324.
7. PLANOS, indicado en el folio 325.
 - 7.1 UBICACIÓN, indicado en el folio 326.
 - 7.2 TOPOGRÁFICO Y ESTADO ACTUAL, indicado en el folio 327.
 - 7.3 PLANTEAMIENTO GENERAL, indicado en los folios 328 a 329.

II. CONTENIDO ESPECÍFICO, indicado en el folio 330.

1. COMPONENTE 01 – CONSTRUCCIÓN DE SÚPER ESTRUCTURA, indicado en el folio 331.
 - 1.1 MEMORIA, indicado en los folios 332 a 338.
 - 1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 339 a 369.
 - 1.3 DISEÑO ESTRUCTURAL, indicado en los folios 370 a 395.
 - 1.4 METRADOS, indicado en los folios 396 a 404.
 - 1.5 RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 405 a 408.
 - 1.6 A.P.U., indicado en los folios 409 a 426.
 - 1.7 PRESUPUESTO, indicado en los folios 427 a 429.
 - 1.8 PLANOS DE SÚPER ESTRUCTURA, indicado en los folios 430 a 434.
2. COMPONENTE 02 – OBRAS COMPLEMENTARIAS, indicado en el folio 435.
 - 2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 436 a 445.
 - 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 446 a 479.
 - 2.3 METRADOS, indicado en los folios 480 a 495.
 - 2.4 RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 496 a 498.
 - 2.5 A.P.PU., indicado en los folios 499 a 514.
 - 2.6 PRESUPUESTO, indicado en los folios 515 a 517.
 - 2.7 PLANOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 518 a 528.
3. COMPONENTE 03 – CAPACITACIÓN, indicado en los folios 529 a 548.

ANEXOS, indicado en el folio 549.

1. FORMATO N° 01, indicado en los folios 550 a 551.
2. FICHA TÉCNICA DEL PERFIL, indicado en los folios 552 a 556 .
3. INFORME DE APROBACIÓN DEL PIP, indicado en los folios 557 a 576.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Río Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco", tiene un presupuesto total de **S/ 1'106,626.60 (Un Millón Ciento Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 60/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO INVERSIÓN</u>
COSTO DIRECTO	S/ 901,615.02
COSTOS GENERALES (13.29%)	S/ 119,844.58
GASTOS DE INSPECCIÓN (6.26%)	S/ 56,398.75
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA (1.24%)	S/ 11,191.23
GASTOS DE EVALUACION (1.95%)	S/ 17,577.02
GASTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 1'106,626.60

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

